

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la sociedad demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

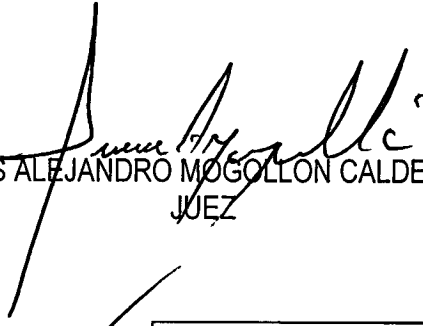
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00614, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Luis Eduardo Paredes Cañizares.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 57 y 57V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de diciembre de 2021, es \$780.139, más capital de \$693.400; para un total de \$1.473.539, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

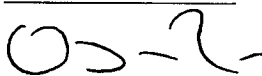


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 011 hoy,

07 FEB 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO